



PREPARADO POR

REVISADO POR



RESOLUCIÓN No. SSPD - 20104010018035 DEL 28-05-2010

Por la cual Se modifica el anexo de la Resolución Compilatoria 20094000015085 del 11 de junio de 2009

Hoja 1

LA SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS,

en ejercicio de sus facultades y en especial de las que le confieren las Leyes 142 de 1994, y 689 de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto en los artículos 53 de la Ley 142 de 1994 y 14 de la Ley 689 de 2001 corresponde a la Superintendencia de Servicios Públicos - SSPD, establecer, administrar, mantener y operar el Sistema Único de Información -SUI, que se surtirá de la información proveniente de los prestadores de servicios públicos domiciliarios.

Que en desarrollo de la mencionada función se expidió la Resolución SSPD 20094000015085 del 11 de junio de 2009 que unifica en un solo acto administrativo la normatividad expedida en el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico para el cargue de la información al SUI.

Que la Resolución SSPD 20094000015085 del 11 de junio de 2009 incluye entre otros, formatos y formularios para el reporte de la información sobre el uso y destinación de los recursos del Sistema General de Participaciones del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico tal como lo dispone el artículo 22 del Decreto 028 de 2008, dicha información es administrada por la Superintendencia de Servicios Públicos y el acceso a ella es exclusivo del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y de la Unidad Administrativa Especial de Monitoreo, Seguimiento y Control del Departamento Nacional de Planeación, según sea el caso.

Que en los artículos 5.1.1.1, 5.1.5.1, 5.1.9.1, 9.1.1.1, 9.1.5.1, 9.1.9.1, 13.1.1.1, 13.1.5.1, 13.1.8.1, 15.14.1.1, 15.14.2.1, 15.14.3.1, 16.3.1 y 17.3.1.1 del Anexo 001 de la Resolución SSPD 20094000015085 del 11 de junio de 2009 se señaló que los formatos y formularios para el reporte de la información sobre el uso y destinación de los recursos del Sistema General de Participaciones del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico debían ser reportados antes del 30 de marzo de 2010 de cada año.

Que para efectos de recaudar la información antes mencionada para la vigencia del 2009, se hace necesario ampliar las fechas del reporte al SUI hasta el 15 de junio de 2009, por lo cual se deberá modificar el Anexo 001 de la Resolución SSPD 20094000015085 del 11 de junio de 2009.

Que por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar los artículos 5.1.1.1, 5.1.5.1, 5.1.9.1, 9.1.1.1, 9.1.5.1, 9.1.9.1, 13.1.1.1, 13.1.5.1, 13.1.8.1, 15.14.1.1, 15.14.2.1, 15.14.3.1, 16.3.1 y 17.3.1.1 del Anexo 001 de la Resolución SSPD 20094000015085 del 11 de junio de 2009, en el sentido de que los formatos y formularios que a continuación se relacionan, para el reporte de la información sobre el uso y destinación de los recursos del Sistema General de Participaciones del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico de la vigencia 2009, deberán ser reportados a más tardar el **15 de junio de 2010**.

